



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1401-2024-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 29 de noviembre del 2024.

VISTO: El informe N°75-2024-MDCH-SGDSSM/RCZ-RP, de fecha 27 de noviembre del 2024; el informe N°066-2024-MDCH-OSLI-DSLII/AQA/IP, de fecha 27 de noviembre del 2024; el informe N°2849-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 27 de noviembre del 2024; el informe N°249-2024-MDCH-SGDSSM-MCHE, de fecha 28 de noviembre del 2024; el informe N°01329-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 28 de noviembre del 2024; el Informe Legal N°1526-2024-MDCH-OGAJ/C-A, de fecha 29 de noviembre del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente la solicitud de aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación al Expediente Técnico N°02 por Ampliación Presupuestal N°02 y por Ampliación de Plazo N°02 para la ejecución de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con CUI N° 2598228. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington López Pillco, identificado con DNI N° 46321072 en el cargo de Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF), se crea con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del País, además, cabe mencionar que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el reglamento que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme lo estipulado por el Artículo 29°, Numeral 29.6, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, **las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la "fase de ejecución"; debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente "Directiva",** así mismo el Artículo 33°, Numeral 33.2, de la misma norma, señala que: "(...) **las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución; mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda y; siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento en el caso de proyectos de inversión.**"

Que, en aplicación supletoria, nos remitimos para la presente, a la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, aprobado con R.G.M N° 892-2021-MDCH/GM, de fecha 12 de octubre del 2021; que regula sobre las modificaciones durante la ejecución física de proyectos y/o actividades estableciendo en el numeral **7.2.4.2.** que las mismas no deberán alterar la concepción técnica y dimensionamiento para el caso de proyectos de inversión. **Las variaciones deberán de ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones siempre y cuando tenga la aprobación del órgano resolutivo, (...) para lo cual el punto 3 y 5 establecen que la Residencia y el Inspector deberán sustentar técnica y financieramente la necesidad de su ejecución y la Supervisión debe revisar, analizar y emitir opinión con relación de las propuestas sobre las causales de generación de modificaciones al expediente técnico, para ello la residencia, deberá presentar el expediente de modificación en la etapa de ejecución de la supervisión, que posibilite la elaboración del informe de conformidad con opinión favorable a la modificación solicitada, avalando el sustento técnico, administrativo y legal, dando visto bueno en todas las páginas del expediente de modificación.**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°734-2023-MDCH/GM, de fecha 11 de septiembre del 2023, se aprueba el expediente técnico del IOARR denominado: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA



COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC, con CUI N° 2598228, con un presupuesto total de ejecución de S/. 502,523.94 (Quinientos Dos Mil Quinientos Veintitrés con 94/100 soles), con plazo de ejecución de 03 meses calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa. El mismo que cuenta con la siguiente modificación:

- **Modificación de Expediente Técnico N°01:**
Resolución de Gerencia Municipal : N° 1018-2024- MDCH/GM de fecha 03 de septiembre del 2024
Ampliación Presupuestal N°01 : S/. 50,903.57
Presupuesto Actualizado : S/. 553,427.51
Ampliación de Plazo N°01 : 63 d.c (29/09/2024 – 30/11/2024)

Que, mediante el Informe N°75-2024-MDCH-SGDSSM/RCZ-RP, de fecha 27 de noviembre del 2024, el residente de IOARR, Econ. Raúl Castro Zambrano, solicita la aprobación de MODIFICATORIA DE EXPEDIENTE TÉCNICO N°02 con ampliación presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°02 para la ejecución de la IOARR: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC, con CUI 2598228, de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02:

La Directiva Para la Ejecución de Proyecto de Inversión Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho establece que toda modificación al proyecto de inversión, por incrementos o deductivos de metas y/o metrados, incremento de costos, al margen de su monto, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el proyecto. La directiva en particular establece las siguientes causales:

- Por la necesidad de ejecutar obras complementarias, incremento de metas y/o metrados, para cumplir el objetivo del proyecto.
- Por errores del Expediente Técnico o el Documento Equivalente.
- Incremento significativo de precios de materiales y/o servicios.

Siendo que, mediante el asiento N°22 del residente del proyecto solicita la autorización para realizar la modificación del expediente técnico N° 02 esto debido a el desabastecimiento de materiales, en referencia a los pedidos de compra N° 2194-2024 y 2221-2024 para la adquisición de equipos de grabación de audio y equipo fotográfico respectivamente, la cual se presentaron el 24 de julio del 2024 a la oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, y a la fecha se encuentran sin atención, por lo cual se solicita ampliación de plazo N° 02 y ampliación de presupuesto N° 02, los cuales serán primordiales para lograr las metas planteadas con la ejecución del proyecto.

ESPECIFICA	TIPO DE DESCRIPCIÓN	PIM 2024	PRES. EXP. TÉCNICO MOD 01	GASTO ACUM. 2024	%	SALDO TOTAL	%	VARIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02
	GASTOS GENERALES	24,096.70	73,421.36	S/ 27,733.93	41.14%	39,687.43	58.86%	14,671.49	82,092.85
2.6.7.1.6.1	COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	10,029.00	60,171.71	S/ 24,026.63	39.93%	36,145.08	60.07%	13,171.49	73,343.20
2.6.7.1.6.2	COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	5,067.70	4,129.65	S/ 2,207.30	53.45%	1,922.35	46.55%	0	4,129.65
2.6.7.1.6.3	COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	9,000.00	9,120.00	S/ 1,500.00	48.08%	1,620.00	51.92%	1,500.00	9,120.00

EXPEDIENTE TÉCNICO PRESUPUESTO BASE							TOTAL VARIACIÓN EXP. MOD. N° 01	PPTO ADICIONAL	TOTAL VARIACIÓN EXP. MOD. N° 02	PPTO MODIFICADO N° 02		
Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total				METRADO	VALORIZADO	
(a)							(b)	(c)	(f) = (b + c + d - e)	(g)		
COMPONENTE N° 1: REPOSICION DE EQUIPO Y							144,023.31					
1.1	ADQUISICION DE MOBILIARIO	und	1	3,596.10	3,596.10		3,596.10	-	1.00		3,596.10	
1.3	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	und	1	58,769.44	58,769.44		58,769.44	-	1.00		58,769.44	
1.4	ADQUISICION DE BIENES PARA EQUIPAMIENTO O DE	und	0	93,657.77	-		93,657.77	-	1.00		93,657.77	
COMPONENTE N° 2: AMPLIACION MARGINAL DE							264,409.22					
EQUIPO Y MOBILIARIO												
2.1	ADQUISICION DE MOBILIARIO	und	1	4,710.47	4,710.47		4,710.47	-	1.00		4,710.47	
2.4	ADQUISICION DE EQUIPO DE DIFUSION PARA	und	0	180,274.74	-		180,274.74	-	1.00		180,274.74	
2.5	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	und	0	93,424.01	-		93,424.01	-	1.00		93,424.01	
COSTO DIRECTO							408,432.53		434,432.53	0.00	434,432.53	
GASTOS GENERALES							38,476.86	67,421.36	14,671.49	14,671.49		82,092.85
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO							12,622.96	12,622.96			12,622.96	
GASTOS DE SUPERVISION							23,945.08	19,904.15			19,904.15	
GASTOS DE LIQUIDACION							16,143.23	16,143.23			16,143.23	
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO							2,903.28	2,903.28			2,903.28	
SUB TOTAL							94,091.41	118,994.98		14,671.49	133,666.47	
TOTAL							502,523.94	553,427.51		14,671.49	568,099.00	



AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02:

Al respecto, el numeral **7.2.4.2.1, literal B), punto 1**, de la directiva precitada establece los procedimientos para la aprobación de las modificaciones durante la ejecución física, estipulando que la ampliación o reducción del plazo de Ejecución de las inversiones se dan por las siguientes causales: **1. Causas no atribuibles a la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o entidad; 2. por casos fortuitos o de fuerza mayor, 3. Demoras por desabastecimiento de bienes y servicios en obra, cuando de manera injustificada, los procesos de adquisición de bienes y servicios se alarguen por causas no atribuibles a la entidad, (impugnaciones, desistimientos y otros casos, en el proceso de adquisición u otros casos ajenos a la responsabilidad de los ejecutores; 4. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de adicionales de obra o mayores metrados; 5. Por bajos rendimientos en la mano de obra en la ejecución de las partidas del expediente técnico; 6. Actualización del formato 12 - B;**

Que, así mismo; se tiene que el **punto 2, del literal B)** establece que proceden las variaciones del cronograma de ejecución del expediente técnico o documento equivalente debidamente sustentadas siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen la postergación o antelación y de su terminación. En esa misma línea el punto 3, dispone que el sustento de las causales se justifican dependiendo el caso, asiento de cuaderno de obra, acta de paralización de obra, presentación del requerimiento e ingresos de bienes a la obra (en caso de desabastecimiento sostenido de bienes y servicios) reportes climatológicos, reportes diarios, fotografías, reportes presupuestales SIAF (asignación presupuestal) registros de rendimientos en obra, calendario de feriados aprobados por ley y/o feriados locales, cierre por cambio de gestión y años fiscales

La ampliación de plazo se sustenta en el desabastecimiento de materiales; en ese entender, son estas las situaciones que motivan la presente solicitud de ampliación de plazo para el cumplimiento de objetivos y metas del proyecto:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02		
ÍTEM	CAUSALES Y/O ANTECEDENTES	DIAS
1	Por desabastecimiento de bienes y servicios	
	Desabastecimiento de bienes y servicios	60 días calendarios
AMPLIACION DE PLAZO N°01		60 días calendarios
		60 días calendarios

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DIAS CALENDARIO	ESTADO
EXPEDIENTE TECNICO IOARR aprobado	RGM N° 0734-2023-MDCH/GM	01/07/2024	28/09/2024	90 DIAS	APROBADO
AMPLIACION DE PLAZO N.° 01	RGM N° 1018-2024-MDCH/GM	29/09/2024	30/11/2024	63 DIAS	APROBADO
AMPLIACION DE PLAZO N.° 02		01/12/2024	29/01/2025	60 DIAS	SOLICITADO
TOTAL				213	

Por lo expuesto anteriormente se concluye la necesidad de una ampliación de presupuesto, indispensablemente para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico siendo la culminación programada de la misma, por un monto de S/. 14, 671.49 (catorce mil seiscientos setenta y uno con 49/100 soles) y una Ampliación de Plazo por 60 días calendarios, contabilizados a partir del 01 de diciembre del 2024 al 29 de enero del 2025.

Por lo que, mediante el informe N° 066-2024-MDCH-OSLI-DSLI-IAQA/IP, de fecha 27 de noviembre del 2024, a través del cual el inspector de obra, Econ. Amilcar Quispe Alpaca, concluye la necesidad de modificar el presupuesto y cronograma de ejecución de la IOARR, para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico, siendo la culminación programada de la misma el día 29 de enero del 2025. Para ello solicita una ampliación de plazo por desabastecimiento de materiales por un total de 60 días calendarios y una ampliación presupuestal por S/. 14,671.49 (Catorce mil seiscientos setenta y uno con 49/100 soles), por lo que, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°2849-2024-BTS-OSLI-MDCH-APU, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Ing. Benedicto Taipe Suarez, Jefe de la Oficina de supervisión y Liquidación de Inversiones, remite aprobación de modificación de expediente técnico N°02 con incremento presupuestal N°02 y ampliación de plazo N°02, concluye lo siguiente:

"(..) Esta jefatura tomando como referencia el informe en referencia a) Inspector de Obra, remite la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02 con ampliación presupuestal por el monto de S/. 14,67149 soles y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 por 60 días calendarios contabilizados a partir del 01 de diciembre del 2024 al 29 de enero del 2025 para que sea aprobada mediante el acto resolutivo correspondiente previa opinión de la Oficina de Asesoría".

Que, mediante informe N°249-2024-MDCH-SGDSSM-RNCH, de fecha 28 de noviembre del 2024, la Lic. Mayumi Champi Esquivel, Sub Gerente Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita la APROBACIÓN de la modificación de Expediente Técnico N°02 de la IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", a través de acto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

resolutivo, previa opinión legal por parte de la oficina de Asesoría Jurídica, en merito a lo dispuesto en la "Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho".

Que, mediante informe N°01329-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/CA, de fecha 28 de noviembre del 2024, el Cpc. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el informe N°0933-2024-OP-OGPP/MDCH/LKMG, a través del cual la Jefa de la oficina de presupuesto; remite disponibilidad presupuestal para la aprobación de modificación del expediente técnico N°02, con Ampliación Presupuestal N°02 hasta por el monto de S/. 14, 671.49 (catorce mil seiscientos setenta y uno con 49/100 soles) para la ejecución de la IOARR: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con la fuente de financiamiento recursos determinados: 05; Rubro: 18 Canon Sobrecañon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.

Que, mediante Informe Legal N° 1526-2024-MDCH-OGAJC-A, de fecha 29 de noviembre del 2024, la Mgt. Mirian Alicioneth Quispe Huamani, Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye declarar **PROCEDENTE** la aprobación de la modificación del expediente técnico N°02 de la IOARR denominada: "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N°2598228.

Que, de la revisión y análisis de los informes técnicos emitidos por la Oficina de Supervisión y Liquidación, a través del inspector de obra, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la opinión de la Unidad Ejecutora sobre la modificación del expediente técnico del proyecto en mención, cumple con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. Por lo que, corresponde su aprobación mediante acto resolutivo, teniendo en consideración que toda modificación al "Expediente Técnico" es de entera responsabilidad de los ejecutores (Residente e Inspector y/o Supervisor del Proyecto).

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°02** por **AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02** de la IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC" con CUI N°2598228", con incremento presupuestal de **S/. 14, 671.49 (Catorce mil seiscientos setenta y uno con 49/100 soles)**. Teniendo un presupuesto total actualizado ascendente a S/. 568,099.00 (Quinientos sesenta y ocho mil noventa y nueve con 00/100 soles), con una incidencia presupuestal de 13.04% respecto al presupuesto primigenio, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE TECNICO PRESUPUESTO BASE						TOTAL VARIACION EXP. MOD. N° 01	PPTO ADICIONAL	TOTAL VARIACION EXP. MOD. N° 02	PPTO MODIFICADO N° 02	
Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial				Sub Total	METRADO
(a)						(b)	(c)	(f)=(b+c+d-e)		(g)
COMPONENTE N° 1: REPOSICION DE EQUIPO Y						144,023.31				
1.1	ADQUISICION DE MOBILIARIO	und	1	3,596.10	3,596.10		3,596.10	-	1.00	3,596.10
1.3	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	und	1	58,769.44	58,769.44		58,769.44	-	1.00	58,769.44
1.4	ADQUISICION DE BIENES PARA EQUIPAMIENTO DE	und	0	93,657.77	-		93,657.77	-	1.00	93,657.77
COMPONENTE N° 2: AMPLIACION MARGINAL DE						264,409.22				
EQUIPO Y MOBILIARIO						408,432.53				
2.1	ADQUISICION DE MOBILIARIO	und	1	4,710.47	4,710.47		4,710.47	-	1.00	4,710.47
2.4	ADQUISICION DE EQUIPO DE DIFUSION PARA	und	0	180,274.74	-		180,274.74	-	1.00	180,274.74
2.5	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO	und	0	93,424.01	-		93,424.01	-	1.00	93,424.01
COSTO DIRECTO						408,432.53				
GASTOS GENERALES						38,476.86				
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO						12,622.96				
GASTOS DE SUPERVISION						23,945.08				
GASTOS DE LIQUIDACION						16,143.23				
EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO						2,903.28				
SUB TOTAL						94,091.41				
TOTAL						502,523.94				
						553,427.51				
						14,671.49				
						133,666.47				
						568,099.00				

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°02** por **AMPLIACION DE PLAZO N°02** de la IOARR "ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO DE OFICINA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO APURIMAC", con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Challhuahuacho

COTABAMBAS - APURÍMAC



2024: "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUI N° 2598228, por el periodo de **SESENTA (60) días calendario**, contabilizados a partir del **01 de diciembre del 2024 hasta el 29 de enero del 2025**. Teniendo como plazo total de ejecución 213 días calendario.

AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02		
ITEM	CAUSALES Y/O ANTECEDENTES	DÍAS
1	Por desabastecimiento de bienes y servicios	
	Desabastecimiento de bienes y servicios	60 días calendario
	AMPLIACION DE PLAZO N°01	60 días calendario

MODIFICACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DÍAS CALENDARIO	ESTADO
EXPEDIENTE TECNICO IOAR aprobado	RGM N° 0734-2023-MDCH/GM	01/07/2024	28/09/2024	90 DIAS	APROBADO
AMPLIACION DE PLAZO N.° 01	RGM N° 1018-2024-MDCH/GM	29/09/2024	30/11/2024	63 DIAS	APROBADO
AMPLIACION DE PLAZO N.° 02		01/12/2024	29/01/2025	60 DIAS	SOLICITADO
TOTAL				213	

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad Ejecutora de Inversión, realizar el registro de la modificación del expediente técnico en el formato correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Directiva General para la Ejecución de Obra Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y que, en coordinación con el Residente y Supervisor de Obra, realicen las acciones pertinentes conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y al responsable de Oficina de Tecnologías de Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Ing. Wellington Lopez Pilco
GERENTE MUNICIPAL

G.M.
WLP/pae
CC.
Alcaldía
SGDSSM
OSLI
OTISI